

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGG-2017-047

**HUGO JÁCOME ESTRELLA
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, señala que son atribuciones del Superintendente, entre otras “(...) g) *Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso (...)*”;

Que, con Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, el señor Defensor del Pueblo emite los **PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA ESTABLECIDAS EN EL ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – LOTAIP**, estableciendo en el artículo 2 la obligación de “(...) *nombrar mediante acuerdo o resolución a un delegado o delegada que de conformidad con el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP será el o la responsable de atender la información pública en la institución y por tanto del cumplimiento (...)*” de las disposiciones vigentes;

Que, mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGG-IGPJ-2017-044 de 05 de mayo de 2017, se resuelve: “**EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**”; y, en su capítulo cuarto, se establecen los integrantes, funciones y normas relativas a las reuniones del Comité de Transparencia de la institución;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a él o la titular de la Intendencia General de Gestión para que en representación de la máxima autoridad presida el Comité de Transparencia de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 2.- Disponer a él o la titular de la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que requiera, organice, consolide y cargue la información pública de la Institución en el

marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

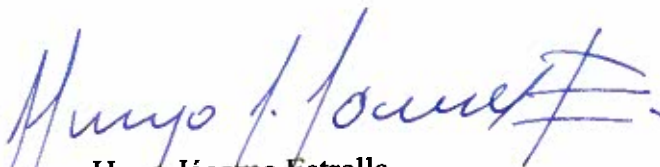
ÚNICA.- Deróguese la Resolución No. SEPS-IGG-2016-017 de 12 de febrero de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y se publicará en el portal institucional. De su cumplimiento encárguese a la Intendente General de Gestión.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 MAY 2017**



Hugo Jácome Estrella

SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

